

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Social por la Universidad Pontificia de Salamanca
Universidad solicitante	Universidad Pontificia de Salamanca
Centro/s	• Centro de Enseñanza Superior Escuni
Universidad/es participante/s	Universidad Pontificia de Salamanca
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Grado en Educación Social de la Universidad de Pontificia de Salamanca, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2021 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 13/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28..

- [1] Criterio I. Universidades y centros en los que se imparte: Se modifica el centro de impartición, se actualiza el número de ECTS mínimo y máximo a tiempo completo y tiempo parcial, se asocian las plazas al centro de impartición añadido. Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.
- [2] Criterio II. Justificación: Se incluyen la justificación de la implantación del título en el centro C.E.S Escuni, y la justificación de los dobles grados propuestos.
- [3] Criterio III. Competencias transversales: Se añade competencia CT13.
- [4] Criterio III. Competencias específicas: Se revisa la redacción de la competencia CE143 y se añade la CE144.
- [5] Criterio IV. Sistemas de información previo: Se incluye la información relativa al nuevo centro.
- [6] Criterio IV. Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se actualiza la información en relación a las vías de acceso y criterios de admisión que son los mismos para ambos centros.

- [7] Criterio IV. Apoyo a estudiantes: Se indican los recursos de apoyo y orientación a los estudiantes del nuevo centro.
- [8] Criterio IV. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se eliminan las tablas de reconocimiento entre los dobles grados. Se actualizan los contenidos.
- [9] Criterio V. Descripción del plan de estudios: Cambios en asignación de competencias. Se matiza la presencialidad incluyendo actividades síncronas. Se sustituye la asignatura Hecho religioso y fe cristiana por Ética y deontología profesional. Cambio de curso de la asignatura Visión Cristiana del Hombre y la Sociedad. Se actualiza otra información relativa al nuevo centro y en relación a los mecanismos de coordinación docente y coordinación intercentros.
- [10] Criterio V. Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se corrige el carácter de las prácticas externas y TFG, así como la temporalización. Aplicación cambios mencionados en punto 9.
- [11] Criterio VI. Profesorado: Incluir profesorado del centro nuevo.
- [12] Criterio VI. Otros recursos humanos: Se indican otros recursos humanos disponibles en el C.E.S. Escuni. Se incluyen los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y lo no discriminación de personas con discapacidad.
- [13] Criterio VII. Recursos materiales y servicios disponibles: Se añaden los que corresponden al nuevo centro. Se anexa convenio entre Comunidad de Madrid y la universidad. Se corrige el redactado.
- [14] Criterio VIII. Sistema de garantía de calidad: Se actualiza enlace al SGIC.
- [15] Criterio X. Cronograma de implantación: Se indica el calendario de implantación de la modificación.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación de Ciencias de la Educación de fecha 3 de marzo de 2022 emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone atender a las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

Criterio VI. Personal académico

Los datos aportados en relación a la competencia investigadora del centro ESCUNI son limitados. Se recomienda intensificar notablemente la actividad investigadora de profesorado de este centro.

Criterio VII. Recursos materiales y servicios

Se recomienda ampliar la oferta de plazas de prácticas con centros de servicios sociales dependientes de la Administración pública, así como con centros de menores dependientes en riesgo de exclusión social o servicios de atención a la mujer entre otros.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL